Contrato de Aporte Financiero

celebrado el 27 DIC. 2007

entre el

KfW, Frankfurt am Main,
("KfW")

y

la República del Paraguay
("Beneficiario")
representado por
Ministerio de Agricultura y Ganderia (MAG)

por valor de
EUR 6.703.253,86

- Proyecto Manejo Sostenible de los Recursos Naturales II -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LOURDES KASSEM
Secretaria General

ES COPIA

ARCHIVO

En base a los convenios firmados el 28 de junio de 2004 y el 5 de marzo de 2007 entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Paraguay sobre Cooperación Financiera ("Convenio Intergubernamental"), el Beneficiario y el KfW celebran el siguiente Contrato de Aporte Financiero.

Artículo 1

Monto y finalidad

1.1 El KfW concede al Beneficiario un aporte financiero hasta

EUR 6.703.253,86.

Este aporte no es reembolsable, salvo lo dispuesto en el artículo 3.2.

1.2 El Beneficiario utilizará el aporte financiero exclusivamente para inversiones en siembra directa, reforestación, manejo forestal y agroforestería para lograr una diversificación económica y ecológicamente razonable de las fincas agrícolas y forestales familiares ("Proyecto"), destinando los fondos en primer lugar al pago de los costos en divisas. El Beneficiario y el KfW fijarán por acuerdo separado los detalles del Proyecto así como los bienes y servicios a financiar con cargo al aporte financiero.

1.3 Los impuestos y las demás contribuciones públicas a pagar por el Beneficiario así como los derechos de importación no serán financiados con cargo al aporte financiero.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

EXPEDICIONES Y ARCHIVO

Artículo 2

Desembolso

2.1 El KfW desembolsará el aporte financiero de acuerdo con el avance del Proyecto y a solicitud del Beneficiario. El Beneficiario y el KfW determinarán por acuerdo separado el procedimiento de desembolso y particularmente la forma en que deberá comprobarse la utilización convenida de los fondos solicitados.

2.2 El KfW podrá negarse a efectuar desembolsos después del 31 de diciembre de 2012.

Artículo 3

Suspensión de los desembolsos y reembolso

3.1 El KfW sólo podrá suspender los desembolsos en caso de que

a) el Beneficiario no cumpla sus obligaciones de pago con el KfW en las respectivas fechas de vencimiento;

b) no se cumplan obligaciones resultantes de este Contrato o de los acuerdos separados al mismo;

c) el Beneficiario no pueda comprobar la utilización convenida de los fondos desembolsados, o

d) se produzcan circunstancias excepcionales que impidan o pongan seriamente en peligro la ejecución, la operación o el objetivo del Proyecto.

3.2 Si una de las circunstancias mencionadas en los literales b) o c) del artículo 3.1 se hubiera producido y no hubiera sido eliminada dentro de un plazo fijado por el KfW y que deberá ser por lo menos de 30 días, el KfW podrá

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

JEFE
DEP. DOC. Y ARCHIVO

a) en caso del artículo 3.1 b), exigir el reembolso inmediato de todas las cantidades desembolsadas.

b) en caso del artículo 3.1 c), exigir el reembolso inmediato de aquellas cantidades cuya utilización convenida no pueda ser comprobada por el Beneficiario

Artículo 4

Gastos y contribuciones públicas

El Beneficiario se hará cargo de todos los impuestos y demás contribuciones públicas causados fuera de la República Federal de Alemania en relación con la conclusión y ejecución del presente Contrato, así como de los gastos de transferencia y conversión relacionados con el desembolso de los fondos del aporte financiero.

Artículo 5

Declaraciones contractuales y representación

5.1 El Ministro de Agricultura y Ganadería y las personas que él haya nombrado al KfW y que estén legitimadas mediante especímenes de firmas certificados por él, representarán al Beneficiario a los efectos de la ejecución de este Contrato. El poder de representación sólo quedará anulado cuando el KfW haya recibido una revocación expresa de parte del respectivo representante autorizado del Beneficiario.

5.2 Cualesquiera modificaciones o ampliaciones del presente Contrato así como otras declaraciones y comunicaciones que las partes contratantes hagan en relación con este Contrato, deberán tener forma escrita. Las declaraciones y comunicaciones se considerarán recibidas tan pronto como hayan llegado a la dirección de la parte contratante correspondiente indicada a continuación u otra dirección de una parte comunicada a la otra:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Para el KfW:	KfW Postfach 11 11 41 60046 Frankfurt am Main República Federal de Alemania Fax: +49 69 7431-2944
Para el Beneficiario	Ministerio de Agricultura y Ganadería Presidente Franco 475 e/ 14 de Mayo y Alberdi Asunción Paraguay Telefax: 0059 5 21 449 951 / 449 614

Artículo 6

El Proyecto

6.1 El Beneficiario

a) preparará, ejecutará, operará y mantendrá el Proyecto observando los reconocidos principios financieros y técnicos así como de acuerdo, en lo esencial, con la concepción del Proyecto acordada con el KfW;

b) contratará a ingenieros y técnicos consultores cualificados e independientes para la identificación, preparación, solicitud, ejecución y el seguimiento de las medidas del Proyecto. Asimismo, cooperará con otras instituciones, tales como servicios de extensión estatales, cooperativas, municipios y Organizaciones No Gubernamentales;

c) adjudicará los suministros y servicios a financiar con cargo al aporte financiero mediante licitación pública nacional, excepto los servicios de consultoría a financiar con cargo al aporte financiero, que ya fueron adjudicados por el Beneficiario;

d) garantizará la financiación total del Proyecto y comprobará ante el KfW, cuando éste lo solicite, la cobertura de los gastos no financiados con este aporte financiero;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

ASUNCION PARAGUAY C.

e) llevará o hará llevar libros y documentos en los que se señalen claramente todos los gastos por concepto de bienes y servicios para el Proyecto así como los bienes y servicios financiados con cargo a este aporte financiero;

f) facilitará en todo momento a los encargados del KfW la inspección de estos libros y de todos los demás documentos importantes para la ejecución y la operación del Proyecto, así como la visita al Proyecto y a todas la instalaciones relacionadas con el mismo;

g) facilitará todos los datos e informes solicitados por el KfW sobre el Proyecto y su futuro desarrollo y

h) informará al KfW inmediatamente y por iniciativa propia de cualquier circunstancia que impida o ponga seriamente en peligro la ejecución, la operación o el objetivo del Proyecto.

6.2 El Beneficiario y el KfW definirán los detalles en relación con el artículo 6.1 por acuerdo separado.

6.3 En lo que respecta al transporte de los bienes a financiar con cargo al aporte financiero, se aplicarán las disposiciones del Convenio Intergubernamental que el Beneficiario conoce.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. TORRES KASSEM
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO

Artículo 7

Disposiciones varias

7.1 El Beneficiario cuidará de que las personas encargadas por él de la preparación y ejecución del Proyecto, la adjudicación de los suministros y servicios a financiar y la solicitud de desembolsos con cargo al aporte financiero no exijan, acepten, efectúen, concedan, prometan o se hagan prometer pagos ilegales u otras ventajas en relación con el desempeño de estas tareas.

7.2 En caso de que una disposición de este Contrato fuera inoperante, tal hecho no afectaría a las demás disposiciones. El eventual vacío que se produjera como consecuencia de ello, se llenaría mediante un arreglo de acuerdo con el objetivo de este Contrato.

7.3 El Beneficiario no podrá ceder o pignorar los derechos resultantes de este Contrato.

7.4 Este Contrato estará sujeto al derecho vigente en la República Federal de Alemania. El lugar de cumplimiento será Frankfurt am Main.

7.5 Las relaciones jurídicas creadas entre el KfW y el Beneficiario en virtud del presente Contrato cesarán al término de la vida útil del Proyecto, pero a más tardar 15 años después de la firma de este Contrato.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LOURDES KASSEM
Secretaria General

ES COPIA

ARCHIVO

Hecho en 2 originales en español.

Frankfurt am Main, el 27 DIC. 2007

Asunción, el 19-XII-07

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio de Agricultura y Ganadería

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

ARCHIVO

Convenio

entre

el Gobierno de la República del Paraguay

y

el Gobierno de la República Federal de Alemania

sobre

Cooperación Técnica

2006

ES COPIA

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ES COPIA

LOURDES HASSEM
Secretaria General

El Gobierno de la República del Paraguay

y

el Gobierno de la República Federal de Alemania,

EN EL ESPÍRITU de las relaciones amistosas existentes entre la República del Paraguay y la República Federal de Alemania,

DESEANDO consolidar e intensificar estas relaciones amistosas por medio de la Cooperación Técnica entre ambas Partes,

CONSCIENTES de que el mantenimiento de estas relaciones constituye la base del presente Convenio,

CON EL PROPÓSITO de contribuir al desarrollo social y económico en la República del Paraguay,

CON REFERENCIA al Acta Final de las negociaciones intergubernamentales celebradas el 31 de octubre de 2006,

HAN CONVENIDO en lo siguiente:

Artículo 1

(1) Con referencia a la Nota Verbal número 143/2004, del 3 de agosto de 2004, sobre Cooperación Técnica y en cumplimiento del Convenio sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 21 de noviembre de 1967, en la redacción del Convenio adicional del 10 de diciembre de 1971, y del Convenio Adicional sobre Cooperación Técnica concertado entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República Federal de Alemania el 30 de noviembre de 2004, que entró en vigor el 30 de agosto de 2006 de conformidad con su Artículo 3, se fomentarán los proyectos especificados a continuación:

1. Programa "Buen Gobierno Descentralizado y Reducción de la Pobreza";
2. Proyecto "Manejo Sostenible de los Recursos Naturales";
3. Proyecto "Ordenamiento Ambiental de Zonas Urbanas (ORDAZUR)",

si, después de examinados, dichos proyectos resultan dignos de apoyo.

ES COPIA

LOURDES KASSEM
Secretaria General

ES COPIA

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
DEPTO. DOC. Y ARCHIVO

(2) El Gobierno de la República Federal de Alemania, a sus expensas, pondrá a disposición recursos humanos y realizará prestaciones materiales y, si procede, aportaciones financieras por un valor total de hasta 8.000.000,-- EUR (en letras: ocho millones de euros) para los proyectos especificados en el párrafo 1. Confiará la ejecución de los proyectos especificados en el párrafo 1, números 1 y 2, a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, con sede en Eschborn, y la ejecución del proyecto especificado en el párrafo 1, número 3, al Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales (BGR), con sede en Hannover.

(3) El Gobierno de la República del Paraguay asegurará una planificación presupuestaria propia y desglosada para garantizar la ejecución ininterrumpida de los proyectos respectivos y garantizará que las instituciones a las que encargue la ejecución realicen las prestaciones necesarias para los proyectos especificados en el párrafo 1.

(4) Los proyectos especificados en el párrafo 1 podrán ser reemplazados por otros si el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República Federal de Alemania así lo convienen.

(5) Los compromisos para los proyectos especificados en el párrafo 1 y el monto de la Cooperación Técnica especificado en el párrafo 2 quedarán sin efecto si los respectivos contratos de ejecución o de financiación mencionados en el Artículo 2 no se conciertan dentro de un plazo de ocho años, contado a partir del año de autorización del compromiso. Para los compromisos del año en curso el plazo concluirá el 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 4. En el supuesto de que dentro del plazo previsto únicamente se concierten contratos de ejecución o de financiación con respecto a una parte de los compromisos, la cláusula de caducidad será aplicable exclusivamente a los montos no cubiertos por dichos contratos.

Artículo 2

Los detalles de los proyectos especificados en el Artículo 1, párrafo 1, y de las prestaciones y obligaciones respectivas se fijarán en contratos de ejecución o de financiación individuales, que habrán de ser concertados entre las instituciones encargadas de la ejecución de los proyectos conforme a lo establecido en el Artículo 1, párrafos 2 y 3, o designadas en un momento posterior. Los contratos de ejecución o de financiación individuales estarán sujetos a las disposiciones legales vigentes en la República Federal de Alemania.

Artículo 3

(1) El Gobierno de la República del Paraguay eximirá a los materiales, vehículos, bienes y equipos, así como a los respectivos repuestos, suministrados para el proyecto por encargo y a expensas del Gobierno de la República Federal de Alemania de licencias, derechos aduaneros, tasas portuarias, derechos de importación y exportación y demás gravámenes públicos, así como de derechos de almacenaje, y asegurará que pasen aduana sin demora.

ES COPIA

LOURDES HASSEM
Secretaria General

EXP. DOC. Y ARCHIVO

Artículo 3

El Gobierno de la República del Paraguay eximirá al KW de todos los impuestos y demás gravámenes públicos que se devenguen en la República del Paraguay en relación con la concertación y ejecución de los contratos mencionados en el Artículo 2.

Artículo 4

Respecto a los transportes marítimos y aéreos de personas y mercancías resultantes de la concesión de la aportación financiera, el Gobierno de la República del Paraguay permitirá a los pasajeros y proveedores elegir libremente entre las empresas de transporte, no adoptará medidas que excluyan o dificulten la participación en pie de igualdad de las empresas de transporte con sede en la República Federal de Alemania y otorgará en su caso las autorizaciones necesarias para la participación de dichas empresas.

Artículo 5

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma.

HECHO en la ciudad de Asunción, el 05 de marzo de 2007, en dos ejemplares, en español y alemán, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARAGUAY

Rubén Ramírez Lezcano
Ministro de Relaciones Exteriores

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Georg Boomgaarden
Vicecanciller del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores

ES COPIA

LOURDES KASSEM
Secretaria General

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
DPTO. DOC. Y ARCHIVO

LOURDES RIVAS CUEVAS
Directora de Tratados

Convenio

entre

el Gobierno de la República del Paraguay

y

el Gobierno de la República Federal de Alemania

sobre

Cooperación Financiera

2002

Manejo sostenible de los recursos naturales

ES COPIA

JEFE
DPTO. SEC. Y ARCHIVO

ES COPIA

LOURDES KASSEM
Secretaria General

El Gobierno de la República del Paraguay

y

el Gobierno de la República Federal de Alemania,

EN EL ESPÍRITU de las relaciones amistosas existentes entre la República del Paraguay y la República Federal de Alemania,

DESEANDO consolidar e intensificar estas relaciones amistosas por medio de una cooperación financiera entre ambas Partes,

CONSCIENTES de que el mantenimiento de estas relaciones constituye la base del presente Convenio,

CON EL PROPÓSITO de contribuir al desarrollo social y económico en la República del Paraguay,

CON REFERENCIA a los Convenios sobre Cooperación Financiera del 8 de noviembre de 1999 y del 28 de junio de 2004 entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República Federal de Alemania, así como con referencia al Protocolo de Resultados de las negociaciones intergubernamentales sobre Cooperación Financiera y Técnica entre la República del Paraguay y la República Federal de Alemania celebradas el 13 de mayo de 2005 en Asunción,

HAN CONVENIDO en lo siguiente:

Artículo 1

(1) El Gobierno de la República Federal de Alemania otorgará al Gobierno de la República del Paraguay o a otros receptores que ambos Gobiernos designen de común acuerdo la posibilidad de obtener del Kreditanstalt für Wiederaufbau - Instituto de Crédito para la Reconstrucción (KfW) una nueva aportación financiera por un valor de hasta 5.112.918,81 EUR (en letras: cinco millones ciento doce mil novecientos dieciocho euros y ochenta y un cents) para el proyecto "Manejo sostenible de los recursos naturales" si dicho proyecto, después de examinado, resulta digno de apoyo y se ha confirmado que, en cuanto proyecto de protección ambiental o infraestructura social o como fondo de garantía de crédito para pequeñas y medianas empresas o en cuanto medida de autoayuda orientada a combatir la pobreza o medida destinada a mejorar la posición social de la mujer reúne las condiciones especiales necesarias para ser fomentado/a a través de una aportación financiera.

ES COPIA

LOURDES KASSEM
Secretaria General

ES COPIA

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

(2) En caso de que para el proyecto a que se refiere el párrafo 1 no pueda presentarse la pertinente confirmación, el Gobierno de la República Federal de Alemania otorgará al Gobierno de la República del Paraguay la posibilidad de obtener para dicho proyecto un préstamo del KfW hasta el valor de la aportación financiera prevista.

(3) El proyecto especificado en el párrafo 1 podrá ser reemplazado por otros si el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República Federal de Alemania así lo convienen. En caso de que el proyecto mencionado en el párrafo 1 sea sustituido por un proyecto de protección ambiental o infraestructura social, por un fondo de garantía de crédito para pequeñas y medianas empresas o por una medida de autoayuda orientada a combatir la pobreza o una medida destinada a mejorar la situación social de la mujer que reúna las condiciones especiales necesarias para ser fomentado/a a través de una aportación financiera podrá concederse una aportación financiera; de no ser así, podrá concederse un préstamo.

(4) En caso de que el Gobierno de la República Federal de Alemania otorgue en un momento posterior al Gobierno de la República del Paraguay la posibilidad de obtener del KfW nuevos préstamos o aportaciones financieras para la preparación del proyecto especificado en el párrafo 1 o aportaciones financieras para medidas complementarias necesarias a efectos de la realización y atención del proyecto especificado en el párrafo 1, se aplicará el presente Convenio.

Artículo 2

(1) El empleo de la suma mencionada en el Artículo 1, las condiciones de su concesión y el procedimiento de adjudicación de encargos se fijarán por los contratos que habrán de concertarse entre el KfW y los receptores del préstamo y de la aportación financiera, contratos que estarán sujetos a las disposiciones legales vigentes en la República Federal de Alemania. La suma mencionada en el Artículo 1, párrafo 1, no se autorizará si los respectivos contratos de préstamo y de financiación no se conciertan dentro de un plazo de ocho años, contado a partir del año de autorización del compromiso. Para el monto en cuestión el plazo concluirá el 31 de diciembre de 2008.

(2) El Gobierno de la República del Paraguay, si no es él mismo el prestatario, garantizará ante el KfW todos los pagos en euros que deban efectuarse en cumplimiento de los compromisos que los prestatarios asuman en virtud de los contratos que habrán de concertarse según el párrafo 1.

(3) El Gobierno de la República del Paraguay, si no es él mismo el receptor de la aportación financiera, garantizará ante el KfW las eventuales reclamaciones de devolución que puedan derivarse de los contratos de financiación que habrán de concertarse conforme al párrafo 1.

ES COPIA
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
DPTO. DOC. Y ARCHIVO

LOURDES KASSEM
Secretaria General

(2) El Gobierno de la República del Paraguay eximirá a la GTZ y al BGR de todos los impuestos y demás gravámenes públicos que se devenguen en la República del Paraguay en relación con la concertación y ejecución de los contratos de ejecución o de financiación mencionados en el Artículo 2.

Artículo 4

Por lo demás, se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del Convenio sobre Cooperación Técnica concertado entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República Federal de Alemania el 21 de noviembre de 1967, en la redacción del Convenio adicional del 10 de diciembre de 1971, y del Convenio adicional del 30 de noviembre de 2004, que entró en vigor el 30 de agosto de 2006 de conformidad con su Artículo 3.

Artículo 5

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma.

Hecho en Asunción, el 05 de marzo de 2007, en dos ejemplares, en español y alemán, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Rubén Ramírez Lezcano
Ministro de Relaciones Exteriores

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Georg Boomgaarden
Vicecanciller del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores

ES COPIA

LOURDES HASSEM
Secretaria General

ES COPIA

LOURDES RIVAS CUEVAS
Directora de Tratados

Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales
(MAG – KfW) BMZ N°. 1998 65 452

Acuerdo por Separado al Contrato de Aporte Financiero
del 7 de Diciembre de 2000

Entre el

Kreditanstalt für Wiederaufbau, Frankfurt am Main,
(KfW)

y el

Ministerio de Agricultura y Ganadería
(MAG)

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
DEP. DOC. Y ARCHIVO

Julio de 2001

Copia

KfW

CONFIDENCIAL

Ministerio de Agricultura y Ganadería
at.: Agr. Lino Morel
Ministro
Presidente Franco No. 475

Asunción
Paraguay

Funcionario/a encargado/a: Sr. Ahlert
N/referencia: AMa
Tel. directo: 2981
Email: andre.ahlert@kfw.de

Fecha: 10. SEP 2001

L II d/2 **Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Paraguay**
Proyecto de Manejo de Recursos Naturales ("Proyecto")DM 15,0 millones
BMZ No. 1998 65 452
Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero del 7 de diciembre de 2000

Estimados señores:

Conforme al Contrato de Aporte Financiero suscrito el 7 de diciembre de 2000 entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería ("Beneficiario") y el Kreditanstalt für Wiederaufbau ("KfW"), los siguientes aspectos quedaron pendientes de un acuerdo separado:

Según el artículo 1.2:
los detalles del Proyecto así como los bienes y servicios que deberán ser financiados con cargo al aporte financiero.

Según el artículo 2.1:
el procedimiento de desembolso y particularmente la forma en que deberá comprobarse la utilización convenida de los fondos solicitados del aporte financiero.

Según el artículo 6.2:
los detalles en relación con el artículo 6.1 (Ejecución del Proyecto).

Con tal fin, proponemos acordar lo siguiente:

ES COPIA
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IGO D. JARA VERON

MAG

C:\KfW\PMRN\varios\BV-04-Darl-01.doc

I. CONCEPCIÓN DEL PROYECTO

1. Detalles del Proyecto

El Proyecto abarca el financiamiento de incentivos financieros, insumos y asistencia técnica, medidas de conservación del suelo, de establecimiento de sistemas agro-forestales, de reforestación y del manejo del bosque. Además, el Proyecto pretende fomentar la implementación del Plan de Manejo del Parque Nacional Ybycuí. El objetivo del Proyecto consiste en introducir sistemas de manejo agrícola y forestal sostenible en pequeñas y medianas fincas privadas en zonas seleccionadas. De esta manera se pretende contribuir a la conservación y rehabilitación de los recursos naturales y de la biodiversidad, ayudando así a estabilizar a largo plazo los ingresos de la población rural. Los criterios para alcanzar estos objetivos, los resultados del Proyecto y las medidas necesarias para lograrlos así como los supuestos en que se basan los objetivos y resultados del Proyecto, están definidos en el Anexo A ("Marco Lógico").

El área del Proyecto abarcará como máximo los departamentos de Concepción, San Pedro, Canindeyu, Caaguazú, Guairá, Paraguari, Caazapá, Itapúa Sur, Misiones y Neembucú, si bien se procederá geográficamente en una forma que corresponda al trabajo de las UTTs descrito en el artículo II. 1.2.

La concepción del Proyecto se fundamenta en la documentación de que disponen el KfW y el Beneficiario y en los acuerdos adoptados entre el KfW y el Beneficiario durante la evaluación del Proyecto realizada in situ, resumidos en las Ayudas Memoria del 11.12.1998, del 04.05.1999 y del 07.12.2000.

El Proyecto está también estrechamente relacionado con la primera fase del "Programa de Apoyo al Desarrollo de Pequeñas Fincas Algodoneras (PRODESAL)", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (cofinanciamiento paralelo), cuya ejecución también esta a cargo de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP). El Proyecto también está asesorado por la Cooperación Técnica Alemana (GTZ).

Con los fondos del aporte financiero se financiarán las siguientes medidas:

- Incentivos financieros e insumos a los agricultores para la implementación de las medidas arriba mencionadas
- Medidas relacionadas al manejo del Parque Nacional Ybycuí
- Consultorías de apoyo
- Adquisiciones y equipamiento
- Medidas complementarias
- Imprevistos

Podrá destinarse parte del aporte financiero para constituir un fondo rotatorio para la adquisición de equipos e implementos para su entrega a los beneficiarios en forma de créditos. Cuya forma deberá establecerse de manera conjunta con la GTZ y el KfW.

2. Cronograma

El cronograma para la preparación, ejecución y operación del Proyecto se encuentra en el Anexo B.

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3. **Costo total y su financiamiento**

El costo estimado del Proyecto ("costo total") que sirvió de base para la evaluación es de aprox. DM 32,3 millones. El aporte financiero asciende a DM 15,0 millones. La estructura del costo total y el esquema de financiamiento resultan del Anexo C.

4. **Cambios de la concepción del Proyecto**

Cualquier cambio importante de la concepción del Proyecto requiere la aprobación previa del KfW. En tal caso, el Beneficiario informará inmediatamente al KfW, indicando las razones correspondientes, las medidas previstas y las consecuencias de tal cambio (incluyendo el costo total). La implementación de estos cambios sólo podrá iniciarse en base a un diseño modificado y previa aprobación del KfW.

II. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

1. **Responsabilidades y cronograma de obras, costo y financiamiento**

1.1 La ejecución del Proyecto será responsabilidad del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Dentro de este organismo, la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP ("Ejecutor") será responsable de la ejecución y operación del Proyecto.

La GTZ asesorará al ejecutor en la implementación técnica, administrativa y financiera del Proyecto.

Además, el Beneficiario creará, por Resolución Ministerial, un órgano de supervisión y coordinación para el Proyecto. Este órgano incluirá a las Direcciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería participantes en el Proyecto, así como el responsable de la GTZ en el Programa de Manejo Sustentable de Recursos Naturales, para coordinar todas las medidas relacionadas con el Proyecto, y tendrá como responsabilidades principales las siguientes:

- Analizar, aprobar y dar seguimiento periódico a los Planes Operativos Anuales (POA).
- Coordinar el apoyo técnico y administrativo en la implementación del Proyecto.

Adicionalmente la DINCAP designará un/a coordinador/a del proyecto con cualificación técnica y administrativa adecuada, que será responsable de la gestión operativa del Proyecto y tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar todas las medidas relacionadas con el Proyecto,
- Coordinar, acordar, monitorear y ajustar, si fuese necesario, con el KfW, a través de la Dirección de la DINCAP, la no objeción sobre las medidas, los montos y procedimientos para la canalización de los incentivos financieros hacia los usuarios.

La canalización de los incentivos financieros hacia los usuarios será realizada por una institución financiera adecuada o por la DINCAP a través de su Centro Financiero. DINCAP presentará al KfW, para su aprobación, un esquema operativo detallado, elaborado conjuntamente con la respectiva institución financiera y con el visto bueno de la GTZ. Seguidamente y todavía antes del primer desembolso, el MAG presentará al KfW un convenio con la respectiva institución financiera basado

OSCAR AMAQUILLA C.
COPIA DEL ORIGINAL

en este esquema y consensuado con el KfW. En caso de que la institución financiera cambie en el transcurso de la ejecución del proyecto, se deberá presentar un nuevo esquema operativo y un nuevo convenio de administración con la respectiva aprobación del KfW.

El asesor de la GTZ en el Proyecto analizará y dará el visto bueno sobre la debida canalización de los fondos en forma periódica, en su caso, contratará un especialista independiente para este fin, tal y como se menciona en el artículo II.2.2.3.

1.2. El Proyecto se implementará en forma coordinada en las respectivas Unidades Territoriales de Intervención (UTI's) seleccionadas por el MAG/ DINCAP/ PRODESAL, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en los departamentos de Concepción, San Pedro, Canindeyú, Caaguazú y Caazapá. En las UTI's las acciones del Proyecto deben ser coordinadas a través de la DINCAP/ PRODESAL con las Unidades Técnicas Tercerizadas – UTT's - y ejecutadas a través de las UTT's.

La DINCAP/ PRODESAL licita internacionalmente la contratación de UTT's en el marco del PRODESAL, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo – BID – y estas UTT's tienen la responsabilidad de ejecutar las acciones previstas en el Programa, por lo cual les corresponde el contacto con el grupo meta y a partir de un diagnóstico, el apoyo en la identificación, la planificación y presentación de demandas de los usuarios, así como en la implementación y el seguimiento de las medidas tendientes a satisfacerlas.

Los términos de referencia (TdeR) para licitar los servicios de las UTT's, en los aspectos referidos al manejo de los recursos naturales, serán acordados por la DINCAP/ PRODESAL con el KFW en forma previa a la presentación al BID para la no objeción de los TdeR.

En caso de que DINCAP/PRODESAL procedan a una extensión geográfica de las actividades de las UTTs, se podrán implementar también en los nuevos departamentos adicionales - siempre que figuren entre los mencionados en el artículo I.1 - actividades en el sentido de este Acuerdo Separado, en estrecha cooperación con DINCAP/PRODESAL y previa aprobación del KfW.

1.3 Para la debida ejecución técnica y financiera será elaborado por el Ejecutor un Plan Operativo Anual (POA) y enviado al KfW para su aprobación. El POA incluirá las acciones a ser ejecutadas por el PRODESAL y el Proyecto. De este POA deberá desprenderse la integración de las distintas medidas financiadas tanto por el BID como de la Cooperación Financiera Alemana, y las consiguientes necesidades financieras en cantidades y tiempos.

2. Adjudicación de los suministros y demás servicios

2.1 Las adquisiciones de bienes y servicios se realizarán de acuerdo a las "Normas del KfW para Adquisiciones en el marco de la Cooperación Financiera de la República Federal de Alemania con países en desarrollo" (Anexo D), que forman parte de este Acuerdo. Las bases de licitación deberán someterse a la consideración del KfW con suficiente antelación a la publicación de la respectiva convocatoria, siempre y cuando, según estimación del Ejecutor y la GTZ, el valor de un suministro o servicio individual objeto de licitación exceda la cantidad de DM 100.000. El plazo de

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

licitación deberá fijarse de tal modo que los proponentes dispongan de suficiente tiempo para preparar sus ofertas.

2.2 Los servicios de consultoría para misiones de apoyo serán contratados en dos formas alternativas (a) y (b):

alternativa (a): Contratos individuales para consultoría de corto plazo y para una tarea especifica. En esta alternativa la contratación se hará en forma directa por la DINCAP, respetando las normas del KfW para la contratación de servicos de consultoría en el marco de la cooperación financiera (Anexo H). A tal efecto, y antes de la contratación de cada consultoría de apoyo, sea con consultores internacionales o locales, la DINCAP presentará a KfW para su aprobación una propuesta de términos de referencia y un plan de trabajo. Al contratar los servicios de consultores específicos la DINCAP debería recurrir preferentemente a firmas consultoras alemanas debidamente calificadas. A tal efecto, los términos de referencia de cada misión - una vez aprobados por el KfW - serán enviados a firmas consultoras alemanas invitándolas a presentar una propuesta de personal, un plan de trabajo detallado y una oferta financiera específica. Con base en las propuestas recibidas y una evaluación técnico-financiera correspondiente, la DINCAP enviará al KfW una propuesta de adjudicación de los servicios para su aprobación. En casos debidamente justificados, la DINCAP – previo consentimiento del KfW y sobre la base de una propuesta de personal y de precio correspondiente – podrá encargar también directamente a la GTZ para contratar misiones de apoyo sin concurso.

alternativa (b): Un contrato marco que cubra varias misiones. En esta alternativa los respectivos servicios de consultoría para misiones de apoyo serán licitados entre empresas consultoras, preferentemente con sede en Alemania. Las bases técnicas y administrativas para un contrato marco serán elaboradas por el KfW y consensuadas con el Ejecutor. La licitación se efectuará según las Normas del KfW para la contratación de servicios de consultoría en el marco de la cooperación financiera (Anexo H). Los Términos específicos para cada misión serán elaborados conjuntamente por el Ejecutor y la GTZ y remitidos con suficiente antelación al KfW para su visto bueno.

2.3 Para apoyar al Ejecutor en la administración y fiscalización de los incentivos financieros y créditos, se contratará un especialista nacional para misiones intermitentes por un periodo máximo de 10 meses en total en el caso de una institución financiera o por un periodo de hasta 5 años en el caso del Centro Financiero según el artículo II.1.1.1, respectivamente, a través de una adjudicación directa a la GTZ. La GTZ propondrá los Términos de Referencia Específicos los cuales, de acuerdo con el Ejecutor, serán remitidos al KfW para su aprobación. En base a estos Términos, la GTZ presentará una propuesta técnica y financiera al Ejecutor y al KfW.

2.4 Al concluir contratos para suministros y servicios a financiar con cargo al aporte financiero, el Ejecutor observará además lo siguiente:

a) Dado que en virtud del artículo 1.3 del Contrato de Aporte Financiero los derechos de importación no se podrán financiar con fondos del aporte financiero, en caso que tales derechos estén incluidos en el precio, los mismos deberán indicarse separadamente en los contratos de suministros y servicios y en las respectivas facturas.

b) En todos los contratos de suministros y servicios, para los cuales habrán de efectuarse pagos con cargo al aporte financiero, deberá establecerse que cualquier monto exigible por concepto de reembolso, fianzas,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HUGO D. JARA VERON
Jefe
Sec. Exp. y Archivo Sría. Gral. - MAG
ES COPIA
OSCAR AMARILLA G.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

garantías u otros pagos similares, así como pagos de seguro sea abonado en una cuenta especial del Ejecutor, de la que sólo podrá disponerse previa aprobación del KfW. Las cantidades correspondientes podrán volver a utilizarse para la ejecución del Proyecto, de común acuerdo con el KfW. En caso de que un monto por cualquiera de estos conceptos sea pagado en moneda extranjera, deberá establecerse que cualquier pago exigible sea abonado, por cuenta del Ejecutor al Kreditanstalt für Wiederaufbau, Frankfurt am Main (S.W.I.F.T.: KFWIDEFF), cuenta N° 500 204 00 en el Landeszentralbank Frankfurt am Main (BLZ 500 000 00), sub cuenta N° 56 000 000 00, a favor del Beneficiario.

2.5 Antes de concluir contratos de suministros y servicios deberá someterse a la consideración del KfW el borrador final de dichos contratos, con el visto bueno de la GTZ, siempre y cuando el valor de un suministro o servicio individual objeto de licitación exceda la cantidad de DM 100.000. Esto se refiere también a eventuales ampliaciones o modificaciones posteriores.

III. LISTA DE BIENES Y SERVICIOS Y PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSO

1. Lista de bienes y servicios

Cuando una parte de las medidas del Proyecto sea realizada por administración directa, no firmándose en este caso contratos, deberá enviarse al KfW, en lugar de tales contratos, una lista de las medidas previstas, dividida según las principales partidas de costo ("Lista de Trabajos por Administración"). Los gastos de administración general causados por estos trabajos no deberán ser incluidos en la Lista de Trabajos por Administración.

2. Procedimiento de desembolso

2.1 En cuanto al procedimiento de desembolso, se aplicarán las "Normas para el Desembolso, por parte del KfW, de Fondos provenientes de la Cooperación Financiera y de Programas Similares" (Anexo F), las cuales forman parte de este Acuerdo Separado.

2.2 Antes del primer desembolso de fondos, el beneficiario comprobará al KfW

- que fue creado por Resolución Ministerial un órgano de supervisión y coordinación para el Proyecto. Ver numeral II - 1.1.
- que fue concluido un convenio con una institución financiera cualificada referente a la ejecución del pago de subsidios, créditos e insumos, de común acuerdo con la GTZ y el KfW, o, que en su defecto, el Ejecutor proponga procedimientos alternativos que cumplan con los criterios necesarios para una ejecución eficiente, respetando las normas y procedimientos para un adecuado manejo financiero.

2.3 El valor total del aporte financiero (DM 15.000.000,-) podrá ser desembolsado a través de un Fondo de Disposición.

2.4 A este efecto se abrirá una cuenta separada (cuenta especial) a nombre del Ejecutor o de la institución financiera según el artículo II.1.1.1. Los detalles al respecto se especifican en el punto 1 de las Condiciones Complementarias del KfW para pagos a través de un Fondo de Disposición, las cuales se encuentran en el

ES COPIA
OSCAR AMARILLA C.
EXP. DOC. Y ARCHIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anexo E. Las "Condiciones Complementarias" constituyen parte integrante del Acuerdo Separado y son aceptadas mediante la firma del mismo.

2.5 Por la presente, el Solicitante Autorizado solicita la transferencia de un monto de

DM 500.000,-

como una primera dotación del citado Fondo.

2.6 Los requisitos a cumplir a efectos del desembolso se especifican en el punto 2 de las "Condiciones Complementarias" incluidas en el anexo.

2.7 Los comprobantes de utilización de los recursos, junto con las solicitudes de realimentación del Fondo (véase el formulario del Anexo 4 a las "Condiciones Complementarias"), serán presentadas por el Ejecutor o de la institución financiera según el artículo II.1.1.1., con el visto bueno de la GTZ, una vez que se puedan justificar gastos por un valor mínimo de DM 200.000,-, pero a más tardar 3 meses después del último pago. En caso de que no se pueda cumplir con este plazo deberá informarse inmediatamente al KfW de esta circunstancia (véase punto 8 de las "Condiciones Complementarias").

2.8 El Ejecutor encargará a un auditor externo financiado con cargo al aporte financiero que revise la debida administración del Fondo de Disposición en forma anual, y enviará los informes de este auditor al KfW lo antes posible y a más tardar el 30 de abril del año siguiente.

2.9 Previo acuerdo entre la DINCAP, la GTZ y el KfW, la GTZ podrá financiar algunas medidas iniciales acordadas en el marco del Proyecto y descriptas en el artículo I.1. El monto aplicado para los fines mencionados será restituido a la GTZ con recursos de la primera dotación del fondo de disposición a condición de presentar los documentos respaldatorios del mismo. De considerarlo necesario el KfW podrá restituir directamente a la GTZ el monto desembolsado para las acordadas medidas iniciales, con recursos del aporte financiero.

IV. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y OTROS ASUNTOS

1. Obligaciones de información

1.1 Hasta nuevo aviso, el Ejecutor informará al KfW semestralmente sobre el avance del Proyecto (Informes de Avance) y la evolución de las demás condiciones generales que sean relevantes. En los informes correspondientes deberán incluirse los puntos mencionados en el Anexo G. Además, el Ejecutor informará sobre cualquier circunstancia que pudiera poner en peligro el logro del objetivo general, de los objetivos concretos y de los resultados del Proyecto. En el momento de la terminación física de las medidas, pero a más tardar antes de vencer el período de garantía, el Ejecutor presentará al KfW un Informe Final sobre las medidas realizadas. El primer informe deberá reflejar la situación del Proyecto al 31.12.2001. El KfW deberá recibir los informes a más tardar 4 semanas después de haber concluido el respectivo período de información. Cada informe deberá ser elaborado y firmado en forma conjunta por el Ejecutor y la GTZ.

1.2 Una vez terminado el Proyecto, el Ejecutor informará sobre el desarrollo posterior del mismo (para más detalles, véase Anexo G). El KfW comunicará oportunamente al Ejecutor el fin de las obligaciones de información.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HUGO D. JARA VERON
Jefe
Sec. Exp. y Archivo Sría. Gral. - MAG

ES COPIA
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Otros asuntos

2.1 El Beneficiario y el Ejecutor facilitarán al KfW toda la documentación que éste necesite para emitir las opiniones y aprobaciones previstas en este Acuerdo Separado, con suficiente anticipación para que disponga de un plazo adecuado para analizarlos.

2.2 El Ejecutor instalará en el lugar del Proyecto letreros indicando por lo menos lo siguiente:

"Proyecto de desarrollo de la República del Paraguay, cofinanciado por la República Federal de Alemania a través del Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW)."

Estos letreros deberán llevar el logotipo correspondiente que pone a disposición la embajada alemana.

2.3 Este Acuerdo Separado podrá, en cualquier momento, ser ampliado o modificado de común acuerdo entre las partes, siempre que esto se considere conveniente para la implementación del Proyecto o del Contrato de Aporte Financiero. Por lo demás, las disposiciones de los artículos 5.2 y 7 del Contrato de Aporte Financiero se aplicarán también al presente Acuerdo Separado en forma correspondiente.

Les rogamos se sirvan manifestarnos su conformidad con este Acuerdo Separado mediante la devolución del ejemplar adjunto firmado en forma válida.

Muy atentamente,
KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU

Dorf

Carlsen

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUGO D. JARA VERÓN
Jefe
Sec. Exp. y Archivo Sría. Gral. - MAG

ES COPIA

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Anexos

Anexo A: Marco Lógico
Anexo B: Cronograma
Anexo C: Costo total y financiamiento
Anexo D: Normas del KfW para Adquisiciones en el marco de la Cooperación Financiera de la República Federal de Alemania con los países en desarrollo
Anexo E: Condiciones Complementarias para un Fondo de Disposición
Anexo F: Normas para el Desembolso, por parte del KfW, de Fondos provenientes de la Cooperación Financiera y de Programas Similares
Anexo G: Contenido y forma de los informes
Anexo H: Normas del KfW para Contratación de Servicios de Consultoría en el marco de la Cooperación Financiera de la República Federal de Alemania con los países en desarrollo

Conformes:

Asunción, el 10. SEP 2001

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUGO D. JARA VERON
Jefe
Sec. Exp. y Archivo Sría. Gral. - MAG

ES COPIA

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXPTOS. Y ARCHIVO

Marco Lógico

Manejo sostenible de Recursos Naturales, ⇧Proyecto	1998 65 452 ⇧No.	Paraguay ⇧País	Ahlert ⇧Encargado del proyecto	07/ ⇧Situació

Objetivos, resultados, medidas	Indicadores	Supuestos	Indicadores
Objetivo Superior			
Contribuir a la conservación y rehabilitación de los recursos naturales y de la biodiversidad, ayudando así a estabilizar a largo plazo los ingresos de la población rural en el Paraguay.	Según los próximos levantamientos del PNUD sobre Necesidades Básicas Insatisfechas (a realizar probablemente en 2005 y 2015), en los 10 distritos de la zona del Proyecto el porcentaje de familias rurales con capacidad de subsistencia insuficiente es menor que el mencionado en el informe del PNUD de 1995 (20,93% en promedio).		
Objetivo del Proyecto Introducir sistemas de manejo agrícola y forestal sostenible en pequeñas y medianas fincas privadas en zonas seleccionadas.	Al final del Proyecto, por lo menos 3.000 familias campesinas o agricultores individuales en la zona afectada están aplicando en sus fincas las prácticas de manejo sostenible acordadas en un área de por lo menos 14.400 ha.	**para el logro del objetivo superior** 1. La mayoría de los agricultores participantes sigue aplicando los métodos de manejos sostenible luego del fin del Proyecto. 2. Las practicas introducidas en la zona del Proyecto se replican en otras regiones. 3. Las condiciones políticas promueven un manejo sostenible.	1. 4 años después de la terminación del Proyecto, por lo menos 2.300 familias campesinas o agricultores individuale en la zona del Proyecto siguen aplica prácticas de manejo sostenible en un área de por lo menos 11.500 ha. 2. 4 años después de la terminación de Proyecto, por lo menos 1.000 familia campesinas o agricultores individual fuera de la zona del Proyecto aplicar prácticas de manejo sostenible en u área de por lo menos 6.000 ha. 3. A más tardar 5 años después del comienzo del Proyecto, ~~se~~ ha introd un sistema oficial de bonificaciones prácticas de manejo sostenible (For Ambiental).

C:\Nueva carpeta\KFW\BV-anexoA.doc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUGO D. JARA VERON
Jefe

JEFE

Anexo A

Marco Lógico

Manejo sostenible de Recursos Naturales, ⇧Proyecto	1998 65 452 ⇧No.	Paraguay ⇧País	Ahlert ⇧Encargado del proyecto	07/01 ⇧Situación

Objetivos, resultados, medidas	Indicadores	Supuestos	Indicadores
Resultados del Proyecto 1. El uso de la superficie agrícola en pequeñas y medianas fincas agricultores ha sido mejorado y diversificado. 2. La superficie boscosa y de sistemas agroforestales en pequeñas y medianas fincas ha sido aumentada. 3. El PN Ybycuí es manejado en forma ecológica y económicamente razonable.	1. Al final del Proyecto se han introducido prácticas de manejo agrícola sostenible en una superficie de por lo menos 3.600 ha en fincas pequeñas. 2. Al final del Proyecto se han introducido prácticas de manejo forestal y agroforestal sostenible en una superficie de por lo menos 10.800 ha en fincas pequeñas. 3. Se cumple el Plan de Manejo para el PN Ybycuí y su zona de amortiguamiento.	**Para el logro del Objetivo del Proyecto** 1. Las condiciones económicas permiten a la población campesina un manejo sostenible de sus fincas. 2. No se acelera el proceso de fragmentación de las fincas.	1. 5 años después del comienzo del Proyecto, el aumento real del costo de los factores de producción agrícola y forestal en promedio no ha superado un 20% en comparación con 1998. 2. El tamaño medio de las fincas se reduce en un 2% por año como máximo.
Medidas del Proyecto 1. Puesta a disposición de insumos y bonificaciones para fomentar prácticas de manejo sostenible en materia agrícola, forestal y agroforestal. 2. Financiamiento de medidas de infraestructura en el PN Ybicuí. 3. Financiamiento de medidas complementarias del Proyecto.	1. Se han contratado consultores privados y ONGs para servicios de asesoramiento. 2. Se ha elaborado el contrato tipo para la obtención de bonificaciones. 3. Se han desarrollado paquetes de medidas con costos unitarios estandarizados. 4. Se ha fijado el valor de las bonificaciones en función de las medidas y los tipos de finca.	**Para el logro de los resultados** 1. Las bonificaciones y los servicios de asesoramiento ofrecidos por el Proyecto efectivamente son utilizados por la población meta en la medida prevista. 2. Suficientes consultores locales y ONGs están dispuestos y en condiciones de prestar los servicios de asosoramiento. 3. No se producen impasses en el suministro de semillas y plantas. 4. Las contribuciones de PRODESAL y ENAPRENA al Proyecto se realizan en todo su alcance.	1. Se cumplen los volúmenes anuales previstos en el cronograma. 2. En cada distrito participan en las licitaciones por lo menos dos consultores precalificados u ONGs. 3. Los viveros integrados en el Proyecto disponen siempre de suficientes plantas. 4. Las metas establecidas por PRODESAL y ENAPRENA se cumplen puntualmente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
HUGO D. JARA JERON
Jefe
Dpto. Exp. y Archivo Sria. Gral. - MAG
ES COPIA
JEFE
EXP. SOC. Y ARCHIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

C:\Nueva carpeta\KFW\BV-anexoA.doc

Cronograma del Proyecto

Actividades	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5
Institución de la Dirección del Proyecto y del CTOP	X				
Formalización del convenio con una institución financiera	X				
Elaboración del sistema de incentivos					
Selección y Contratación de ONG y consultores locales					
Adquisición de equipos y materiales					
Elaboración del Plan de Manejo del Parque Nacional de Ybycuí					
Organización e información de los productores					
Elaboración de los Planes Anuales y Operativos					
Realización de medidas forestales					
Realización de medidas agroforestales					
Realización de medidas de conservación de suelos					
Realización de medidas de apoyo					
Asistencia técnica					
Monitoreo					

ES COPIA
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Secretaría General

HUGO D. JARA VERON
Jefe
Sec. Exp. y Archivo Sría. Gral. - MAG

1 ₲ = 1,46 DM

Anexo C

1 E = DM 1,955830004

Costo total y financiamiento

Actividades	Costos: Cantidad	Costos: DM/Unidad	Costos: Total	Financiamiento: Aporte Nac.	Financiamiento: KfW	Financiamiento: Usuarios/as	Financiamiento: GTZ
1. Conservación de Suelos							
- Incentivos e insumos (ha)	4.500	2.772	12.474.000		4.989.600	7.484.400	
Subtotal			12.474.000		4.989.600	7.484.400	
2. Manejo Forestal y Reforestación							
- Manejo Forestal (ha)	8.000	446	3.568.000		2.497.600	1.070.400	
- Reforestación (ha)	3.000	1.317	3.951.000		2.765.700	1.185.300	
- Medidas agro-forestales (ha)	2.500	945	2.362.500		1.653.750	708.750	
Subtotal			9.881.500		6.917.050	2.964.450	
3. Parque Nacional Ybicuí							
- Inversiones según Plan de Manejo	global		400.000	200.000	200.000		
Subtotal			400.000	200.000	200.000		
4. Medidas de Apoyo							
- Fondo para Microproyectos	global		400.000	200.000	200.000		
Subtotal			400.000	200.000	200.000		
5. Coordinación del Proyecto							
- 1 Director, -a (hombre/mes)	72	5.000	360.000	360.000			
- 4 Coordinadores técnicos (hombre/mes)	288	2.000	576.000	576.000			
- Personal de apoyo (hombre/mes)	216	600	129.600	129.600			
- Vehículos (4x4)	2	50.000	100.000		100.000		
- Operación de la Oficina (meses)	72	2.000	144.000	144.000			
- Equipamiento de la Oficina	global		50.000	50.000			
- Otros Gastos de Operación (meses)	72	2.000	144.000	144.000			
Subtotal			1.503.600	1.403.600	100.000		
6. Asistencia Técnica y Supervisión							
Apoyo Técnico y Administrativo (meses)	48		5.000.000				5.000.000
Expertos a corto plazo (meses)	15	20.000	300.000		300.000		
Subtotal			5.300.000		300.000		5.000.000

RV anexo C-1

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Costo total y ıciamiento

7. Imprevistos técnicos y financieros	2.293.350		2.293.350		
TOTAL (DM)	**32.252.450**	**1.803.600**	**16.000.000**	**10.448.850**	**5.000.000**

Tasa de Cambio: 1 US$ = 1,85 DM / 1 DM = 1.560 G

MINIST. D.O DE AGRICULTURA Y GANADERIA * Secretaría General *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUGO D. JARA YERON
Jefe
Sec. Exp. y Archivo Sria. Gral. - MAG

ES COPIA

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
DEP. DOC. Y ARCHIVO

BV-anexoC

Convenio

entre

el Gobierno de la República Federal de Alemania

y

el Gobierno de la República del Paraguay

sobre

Cooperación Financiera

2001

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

El Gobierno de la República Federal de Alemania

y

el Gobierno de la República del Paraguay,

en el espíritu de las relaciones amistosas existentes entre la República Federal de Alemania y la República del Paraguay,

deseando consolidar e intensificar estas relaciones amistosas por medio de una cooperación financiera entre ambas Partes,

conscientes de que el mantenimiento de estas relaciones constituye la base del presente Convenio,

con el propósito de contribuir al desarrollo social y económico en la República del Paraguay,

con referencia al Convenio del 8 de noviembre de 1999 entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Paraguay,

con referencia a la Nota Verbal de la Embajada de la República Federal de Alemania del 28 de diciembre de 2000,

han convenido en lo siguiente:

Artículo 1

(1) El Gobierno de la República Federal de Alemania otorgará al Gobierno de la República del Paraguay y/o a otros receptores que ambos Gobiernos designen de común acuerdo la posibilidad de obtener del Kreditanstalt für Wiederaufbau (Instituto de Crédito para la Reconstrucción), Francfort del Meno, una nueva aportación financiera por un valor total de hasta 4.090.335,05 EUR (en letras: cuatro millones noventa mil trescientos treinta y cinco euros y cinco cents) para el proyecto "Gestión sostenible de los recursos naturales" si dicho proyecto, después de examinado, resulta digno de apoyo y se ha confirmado que, en cuanto proyecto de

ES COPIA

OSCAR AMARILLA C.

protección ambiental, reúne las condiciones especiales necesarias para ser fomentado a través de una aportación financiera.

(2) En caso de que para el proyecto a que se refiere el párrafo 1 no pueda presentarse la pertinente confirmación, el Gobierno de la República Federal de Alemania otorgará al Gobierno de la República del Paraguay la posibilidad de obtener para dicho proyecto un préstamo del Kreditanstalt für Wiederaufbau hasta el valor de la aportación financiera prevista.

(3) El proyecto especificado en el párrafo 1 podrá ser reemplazado por otro si el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Paraguay así lo convienen. En caso de que el proyecto mencionado en el párrafo 1 sea sustituido por un proyecto de protección ambiental, de infraestructura social o una medida de autoayuda orientada a combatir la pobreza que reúna las condiciones especiales necesarias para ser fomentado/a a través de una aportación financiera, podrá concederse una aportación financiera; de no ser así, podrá concederse un préstamo.

(4) En caso de que el Gobierno de la República Federal de Alemania otorgue en un momento posterior al Gobierno de la República del Paraguay la posibilidad de obtener del Kreditanstalt für Wiederaufbau nuevos préstamos o aportaciones financieras para la preparación del proyecto especificado en el párrafo 1 o nuevas aportaciones financieras para medidas complementarias necesarias a efectos de la realización y atención del proyecto especificado en el párrafo 1, se aplicará el presente Convenio.

(5) Las aportaciones financieras para medidas de preparación y complementarias conforme al párrafo 4 se convertirán en préstamos si no se utilizaren para dichas medidas.

Artículo 2

(1) El empleo de la suma mencionada en el Artículo 1, párrafo 1, las condiciones de su concesión y el procedimiento de adjudicación de encargos se fijarán por los contratos que habrán de concertarse entre el Kreditanstalt für Wiederaufbau y los receptores de los préstamos o las aportaciones financieras, contratos que estarán sujetos a las disposiciones legales vigentes en la República Federal de Alemania.

ES COPIA
OSCAR AMARILLA C.
IFEF

La suma mencionada en el Artículo 1, párrafo 1, no se autorizará si los respectivos contratos de préstamo o de financiación no se conciertan dentro de un plazo de ocho años, contado a partir del año de autorización del compromiso. Para el monto en cuestión el plazo concluirá el 31 de diciembre de 2008.

(2) El Gobierno de la República del Paraguay, si no es él mismo el receptor de la aportación financiera, garantizará ante el Kreditanstalt für Wiederaufbau las eventuales reclamaciones de devolución que puedan derivarse de los contratos de financiación que habrán de concertarse conforme al párrafo 1.

Artículo 3

El Gobierno de la República del Paraguay eximirá al Kreditanstalt für Wiederaufbau de todos los impuestos y demás gravámenes públicos que se devenguen en la República del Paraguay en relación con la concertación y ejecución de los contratos mencionados en el Artículo 2.

Artículo 4

Respecto a los transportes marítimos y aéreos de personas y mercancías resultantes de la concesión de la aportación financiera, el Gobierno de la República del Paraguay permitirá a los pasajeros y proveedores elegir libremente entre las empresas de transporte, no adoptará medidas que excluyan o dificulten la participación en pie de igualdad de las empresas de transporte con sede en la República Federal de Alemania y otorgará en su caso las autorizaciones necesarias para la participación de dichas empresas.

Artículo 5

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma.

Hecho en Asunción, el 28 de junio de 2004, en dos ejemplares, en alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

ES COPIA
OSCAR MARELLA C.

erteilt gegebenenfalls die für eine Beteiligung dieser Verkehrsunternehmen erforderlichen Genehmigungen.

Artikel 5

Dieses Abkommen tritt am Tage seiner Unterzeichnung in Kraft.

Geschehen zu Asunción am 28. Juni 2004 in zwei Urschriften, jede in deutscher und spanischer Sprache, wobei jeder Wortlaut gleichermaßen verbindlich ist.

Für die Regierung der Bundesrepublik Deutschland

Für die Regierung der Republik Paraguay

ES COPIA
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
ARCHIVO

Contrato de Aporte Financiero

celebrado el

07 DIC. 2000

entre el

KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU, Frankfurt am Main,
("KfW")

y la

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
("Beneficiario")

por valor de

DM 15.000.000,00

- Manejo Sostenible de Recursos Naturales -

ES COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL OBRANTE EN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE TRAMITES DOCUMENTARIOS DE LA DINCAP.

FIRMA: ACLARACIÓN:

ES COPIA
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

En base al convenio firmado entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Paraguay el 8 de noviembre de 1999 sobre Cooperación Financiera ("Convenio Intergubernamental"), el Beneficiario y el KfW celebran el siguiente Contrato de Aporte Financiero:

Artículo 1

Monto y finalidad

1.1 El KfW concede al Beneficiario un aporte financiero hasta

DM 15.000.000,00

(Quince millones de Deutsche Mark)

Este aporte no es reembolsable, salvo lo dispuesto en el artículo 3.2.

1.2 El Beneficiario utilizará el aporte financiero exclusivamente para financiar inversiones para la reforestación y el manejo forestal así como la diversificación de fincas agro-forestales ("Proyecto"), destinando los fondos en primer lugar al pago de los costos en divisas. El Beneficiario y el KfW fijarán por acuerdo separado los detalles del Proyecto así como los bienes y servicios a financiar con cargo al aporte financiero.

1.3 Los impuestos y las demás contribuciones públicas a pagar por el Beneficiario así como los derechos de importación no serán financiados con cargo al aporte financiero.

ES COPIA
OSCAR AMARILLA C.
DOC. Y ARCHIVO

ES COPIA DE DOCUMENTO ORIGINAL
OBRANTE EN LA UNIDAD
DE TRAMITACIÓN DE ASUNTOS DE LA
DINCAP.

FIRMA: ACLARACIÓN: Eloisa Rodriguez

Artículo 2

Desembolso

2.1 El KfW desembolsará el aporte financiero de acuerdo con el avance del Proyecto y a solicitud del Beneficiario. El Beneficiario y el KfW determinarán por acuerdo separado el procedimiento de desembolso y particularmente la forma en que deberá comprobarse la utilización convenida de los fondos solicitados.

2.2 El KfW podrá negarse a efectuar desembolsos después del 31 de diciembre de 2005.

Artículo 3

Suspensión de los desembolsos y reembolso

3.1 El KfW sólo podrá suspender los desembolsos en caso de que

a) el Beneficiario no cumpla sus obligaciones de pago con el KfW en las respectivas fechas de vencimiento;

b) no se cumplan obligaciones resultantes de este Contrato o de los acuerdos separados al mismo;

c) el Beneficiario no pueda comprobar la utilización convenida de los fondos desembolsados, o

d) se produzcan circunstancias excepcionales que impidan o pongan seriamente en peligro la ejecución, la operación o el objetivo del Proyecto.

3.2 Si una de las circunstancias mencionadas en los literales b) o c) del artículo 3.1 se hubiera producido y no hubiera sido eliminada dentro de un plazo fijado por el KfW y que deberá ser por lo menos de 30 días, el KfW podrá

ES COPIA
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
DPTO. DOCS. Y ARCHIVO

a) en caso del artículo 3.1 b), exigir el reembolso inmediato de todas las cantidades desembolsadas;

b) en caso del artículo 3.1 c), exigir el reembolso inmediato de aquellas cantidades cuya utilización convenida no pueda ser comprobada por el Beneficiario.

Artículo 4

Gastos y contribuciones públicas

El Beneficiario se hará cargo de todos los impuestos y demás contribuciones públicas causados fuera de la República Federal de Alemania en relación con de la conclusión y ejecución del presente Contrato, así como de los gastos de transferencia y conversión relacionados con el desembolso de los fondos del aporte financiero.

Artículo 5

Declaraciones contractuales y representación

5.1 El Ministro de Agricultura y Ganadería y las personas que él haya nombrado al KfW y que estén legitimadas mediante especímenes de firmas certificados por él, representarán al Beneficiario a los efectos de la ejecución de este Contrato. El poder de representación sólo quedará anulado cuando el KfW haya recibido una revocación expresa de parte del respectivo representante autorizado del Beneficiario.

5.2 Cualesquiera modificaciones o ampliaciones del presente Contrato así como otras declaraciones y comunicaciones que las partes contratantes hagan en relación con este Contrato, deberán tener forma escrita. Las declaraciones y comunicaciones se considerarán recibidas tan pronto como hayan llegado a la dirección de la parte contratante correspondiente indicada a continuación u otra dirección de una parte comunicada a la otra:

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
DPTO. DOC. Y ARCHIVO

Para el KfW:

Kreditanstalt für Wiederaufbau
Postfach 11 11 41
60046 Frankfurt am Main
República Federal de Alemania
Telefax: (0049) 69 74 31-29 44
Telex: 4 15 25 60 kw d

Para el Beneficiario:

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Ruta Mcal. J.F. Estigarribia km 10
San Lorenzo
Paraguay
Telefax: (00595) 21 441 824

Artículo 6

El Proyecto

6.1 El Beneficiario

a) preparará, ejecutará, operará y mantendrá el Proyecto observando los reconocidos principios financieros y técnicos así como de acuerdo, en lo esencial, con la concepción del Proyecto acordada con el KfW;

b) cooperará con asesores estatales en materia agro-forestal y/o consultores locales privados y organizaciones no gubernamentales en la preparación y supervisión de las medidas;

c) adjudicará los suministros y servicios a financiar con cargo al aporte financiero mediante licitación pública;

d) garantizará la financiación total del Proyecto y comprobará ante el KfW, cuando éste lo solicite, la cobertura de los gastos no financiados con este aporte financiero;

e) llevará o hará llevar libros y documentos en los que se señalen claramente todos los gastos por concepto de bienes y servicios para el Proyecto así como los bienes y servicios financiados con cargo a este aporte financiero;

f) facilitará en todo momento a los encargados del KfW la inspección de estos libros y de todos los demás documentos importantes para la

ES COPIA
OSCAR AMARILLA C.

7.2 El Beneficiario no podrá ceder o pignorar los derechos resultantes de este Contrato.

7.3 Este Contrato estará sujeto al derecho vigente en la República Federal de Alemania. El lugar de cumplimiento será Frankfurt am Main. En casos de duda, el texto alemán prevalecerá para la interpretación del Contrato.

7.4 Las relaciones jurídicas creadas entre el KfW y el Beneficiario en virtud de presente Contrato cesarán al término de la vida útil del Proyecto, pero a más tardar 15 años después de la firma de este Contrato.

En cuatro originales, dos en alemán y dos en español.

Frankfurt am Main, el 07 DIC. 2000

KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU

Asunción, el 07 DIC. 2000

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL OBRANTE EN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE TRAMITES DOCUMENTARIOS DE LA DINCAP.

FIRMA: ACLARACIÓN: [illegible]

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
TRAM. DOC. Y ARCHIVO

Contrato de Ampliación

celebrado el 10 de mayo 2007

en relación con el Contrato de Aporte Financiero
del 7 de diciembre de 2000

entre el

KfW, Frankfurt am Main,
("KfW")

y la

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
("Beneficiario")

por valor de

EUR 2.500.000,00

- Manejo Sostenible de Resursos Naturales -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LOURDES KASSEM
Secretaria General

ES COPIA
OSCAR ARIAS VILLA C
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

En base al convenio firmado el 28 de junio 2004 entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Paraguay sobre Cooperación Financiera ("Convenio Intergubernamental"), el Beneficiario y el KfW celebran el siguiente Contrato de Ampliación:

Sección 1

Modificaciones del Contrato de Aporte Financiero

Las disposiciones mencionadas a continuación del Contrato de Aporte Financiero del 7 de diciembre de 2000 por valor de 7.669.378,22 de euros (DM 15.000.000,--) se modifican como sigue:

a) Artículo 1.1, primera frase

"El KfW concede al Beneficiario un aporte financiero hasta

EUR 10.169.378,22"

c) Artículo 2.2

"El KfW podrá negarse a efectuar desembolsos después del 31 de diciembre 2011."

Sección 2

Vigencia de las demás disposiciones del Contrato de Aporte Financiero

Todas las demás disposiciones del Contrato de Aporte Financiero del 7 de diciembre 2000 continúan vigentes sin cambios.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
DEPTO. ARCHIVO

Sección 3

Disposición adicional

El Beneficiario cuidará de que las personas encargadas por él de la preparación y ejecución del Proyecto, la adjudicación de los suministros y servicios a financiar y la solicitud de desembolsos con cargo al aporte financiero no exijan, acepten, efectúen, concedan, prometan o se hagan prometer pagos ilegales u otras ventajas en relación con el desempeño de estas tareas.

Sección 4

Terminación del Contrato

Las relaciones jurídicas creadas entre el KfW y el Beneficiario en virtud de este Contrato de Ampliación cesarán al término de la vida útil del Proyecto, pero a más tardar 15 años después de la firma de este Contrato.

En dos originales en español.

Asunción, el .....de..... de 2007

KfW

Asunción, el .....de..... de 2007

República del Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LOURDES KASSEM
Secretaria General

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

KfW Bankengruppe Postfach 11 11 41 60046 Frankfurt am Main

Al honorable
Ministro de Agricultura y Ganadería
Sr. Ing. Agr. Alfredo Molinas
Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
Presidente Franco No. 475

Asunción
Paraguay

Funcionario encargado: Sr. Nils Meyer
N/referencia: MNi
Tel: +49 69 7431-2364
Fecha: 2007

L IV a/2 **Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Paraguay**
Proyecto de Manejo de Recursos Naturales ("Proyecto")
Ampliación de la Fase I (por valor de EUR 2.500.000,00)
en EUR 10.169.378,22
BMZ N° 1998 65 452

Acuerdo Separado Suplementario al Contrato de Aporte Financiero Suplementario del 2007

Estimados señores:

En base al Contrato de Aporte Financiero Suplementario suscrito el .....2007 entre la República del Paraguay ("Beneficiario") y el KfW, proponemos modificar el Acuerdo Separado para Fase I del Proyecto, celebrado el 10 de septiembre de 2001. Todos los demás aspectos estipulados en el Acuerdo Separado para la Fase I quedarán vigentes, a no ser que hayan sido modificados expresamente en este Acuerdo Suplementario. En particular, proponemos efectuar las siguientes modificaciones:

Bajo I. ("CONCEPCIÓN DEL PROYECTO")

1. **("Detalles del Proyecto")**

Sin el componente referente al Parque Nacional Ybycuí, que fue reprogramado en el ínterin, el primer párrafo es como sigue:

"El Proyecto abarca el financiamiento de incentivos financieros, insumos y asistencia técnica, medidas de conservación del suelo, de establecimiento de sistemas agro-forestales, de reforestación y del manejo del bosque así como créditos a favor de los comités para la adquisición de maquinaria destinada al mejoramiento del suelo. El objetivo del Proyecto consiste en introducir sistemas de manejo agrícola y forestal sostenible en pequeñas y medianas fincas privadas en zonas seleccionadas. De esta manera se pretende contribuir a la conservación y rehabilitación de los recursos naturales y de la biodiversidad, ayudando así a estabilizar a largo plazo los ingresos de la población rural.

C:\Ablage\Outlook\E029\BV_ampliacion_sp (2).DOC

KfW · Palmengartenstraße 5–9 · 60325 Frankfurt · Tel.: 069 7431-0 · Fax: 069 7431-2944 · S.W.I.F.T.: KFWIDEFF
www.kfw-entwicklungsbank.de · Vorstand: Dr. Günther Bräunig, Dr. Peter Fleischer, Dr. Peter Klaus, Dr. Norbert Kloppenburg, Wolfgang Kroh, Detlef Leinberger, Ingrid Matthäus-Maier (Sprecherin)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LOURDES KASSEM
Secretaria General

ES COPIA
...HILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Los criterios para alcanzar estos objetivos, los resultados del Proyecto y las medidas necesarias para lograrlos así como los supuestos en que se basan los objetivos y resultados del Proyecto, están definidos en el Anexo A ("Marco Lógico").

El nuevo segundo párrafo es como sigue:

En la fase actual, el área del Proyecto abarcará como maximo los departamentos de Concepción, San Pedro, Canindeyu, Caaguazu, Paraguari, Caazapa y Guaira.

El nuevo tercer párrafo es como sigue:

La concepción del Proyecto se fundamenta en la documentación de la que disponen el KfW y el Beneficiario y en los acuerdos adoptados entre el KfW y el Beneficiario durante la evaluación del Proyecto realizada in situ, resumidos en las Ayudas Memorias del 11.12.1998, del 04.05.1999 y del 07.12.2000, y durante las misiónes de seguimiento del Proyecto, resumidos en las Actas del 23.04.2004, del 02.06.2005, del 17.03.2006 y del 23.11.2006. Estos acuerdos son igualmente vinculantes jurídicamente para la adaptación y continuación de la concepción del proyecto según los términos del Contrato de Aporte Financiero y/o del Acuerdo Separado. Lo mismo regirá, de forma análoga, para futuras Actas y Ayudas Memorias, elaboradas en el marco de misiones in situ.

El cuarto párrafo se mantendrá vigente con la siguiente frase complementaria:

Con el término de la primera fase del PRODESAL a finales de 2005 terminó también el financiamiento paralelo de los servicios de extensión, brindados por el BID a través de empresas de la economía privada. Desde entonces, la Cooperación Financiera alemana (CF) asume el financiamiento correspondiente (véase también el punto II.1.2).

Sin el componente referente al Parque Nacional Ybycuí, que fue reprogramado en el ínterin, el quinto párrafo es como sigue:

Con los fondos del aporte financiero se financiarán las siguientes medidas:

- Incentivos financieros e insumos a los agricultores para la implementación de las medidas arriba mencionadas
- Medidas de apoyo
- Adquisiciones y equipamiento
- Consultorías de apoyo
- Imprevistos

("Cronograma")

El cronograma para la preparación, ejecución y operación de la ampliación de la Fase I del Proyecto se encuentra en el Anexo B.

("Costo total y su financiamiento")

El costo estimado del Proyecto ampliado ("costo total") que sirvió de base para la evaluación es de aprox. EUR 19,33 millones. El aporte financiero asciende a EUR 10,17 millones. La estructura del costo total y el esquema de financiamiento resultan del Anexo C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LOURDES HASSEM
Secretaria General

ES COPIA
... AMARILLA C.
JEFE
DEL DOC. Y ARCHIVO

Bajo II. ("EJECUCIÓN DEL PROYECTO")

1. Responsabilidades y cronograma de obras, costo y financiamiento

1.1 Sustituir el párrafo sobre la canalización de los incentivos financieros hacia los usuarios por el siguiente texto:
La canalización de los incentivos financieros se efectuará conforme al Acta de Misión de Seguimiento de fecha 17 de marzo de 2006, el Contrato N° 647/06 de fecha 18 de julio de 2006, celebrado entre el MAG y el BNF, así como al Addendum N° 1 al Contrato del 18 de agosto de 2006.

1.2 Para el período después del término de la primera fase del PRODESAL de MAG/DINCAP/BID, a partir de finales de 2005, rige lo siguiente:
Desde el término del PRODESAL a finales de 2005, los servicios de extensión locales vienen continuándose, sustancialmente, a través de Unidades Técnicas Tercerizadas (UTTs) y otros proveedores de servicios de consultoría y son financiados por fondos de la CF. Los detalles están estipulados en el Contrato de Mandato celebrado entre el KfW y el MAG el 14 de mayo de 2004 y en los Contratos de Consultoría acordados entre las partes así como en los Addenda correspondientes de 04.10.2004, 22.11.2005 y 16.6.2006. El principio rector de estos servicios de consultoría a financiar con fondos de la CF es que la contratación de los técnicos según los contratos y actas firmados esté a cargo de la empresa consultora lo que implica su responsabilidad patronal y legal ante el personal. La factura presentada por la empresa contratada se considerará como única factura válida para justificar los gastos frente al KfW.

2. Adjudicación de los suministros y demás servicios

2.2 Servicios de consultoría:
En lo esencial, se recurrirá a la alternativa (a), es decir; a la adjudicación directa de misiones de expertos de corta duración con tareas específicas. Siempre y cuando esto sea fundado y justificado, estas tareas se asignan a la GTZ y/o al consultor de la Cooperación Técnica (CT). Las misiones individuales son de corta duración (por regla general, de 6 a 12 meses) y cuentan con un presupuesto limitado. Con cargo a estos contratos se financian también los expertos nacionales para prestar apoyo administrativo y financiero a la Unidad Ejecutora del Proyecto (véase el punto II.2.3 del Acuerdo Separado) así como los prestadores locales de servicios de extensión, en su calidad de subcontratistas de la GTZ y/o del consultor de la CT (véase más arriba) quienes, hasta finales de 2005, fueron financiados a través del PRODESAL.

Bajo III. ("Lista de bienes y servicios y procedimiento de desembolso")

2. Procedimiento de desembolso

2.3 Sustituir el entero párrafo por el siguiente:
Los desembolsos para todas las medidas del proyecto, salvo los servicios de consultoría y el apoyo a la UEP, se efectuarán a través de un Fondo de Disposición por valor de hasta

EUR 8.750.000,--

Los desembolsos para los servicios de consultoría y el apoyo a la UEP serán efectuados según el procedimiento de pago directo contra presentación de las facturas respectivas, debidamente marcadas con el visto bueno de la Unidad Ejecutora del Proyecto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LOURDES RUSSEM
Secretaria General

ES COPIA
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

2:8 Sustituir el entero párrafo por el siguiente:
La Unidad Ejecutora del Proyecto encargará a un auditor externo para que revise la debida administración del Fondo de Disposición en forma anual, y enviará los informes de este auditor al KfW lo antes posible y a más tardar el 30 de abril del año siguiente. Esta auditoria será financiada por el MAG o con cargo al aporte financiero previa solicitud del MAG.

Les rogamos se sirvan manifestarnos su conformidad con este Acuerdo Separado Suplementario mediante la devolución de los ejemplares adjuntos firmados en forma válida.

Muy atentamente,
KfW

Conformes:

Asunción, el

6 de junio 2007

Anexos
Anexo B: Cronograma será añadido posteriormente
Anexo C: Costo total y financiamiento

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LOURDES KASSEM
Secretaria General

ES COPIA

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Costo total y financiamiento

Actividades	Costos Cantidad	EUR/Unidad	Total	Financiamiento Aporte Nac.	KfW	Usuarios/as	GTZ
1. Conservación de Suelos							
- Incentivos e insumos (ha)	9.325	1.396	13.018.313		7.790.716	5.227.597	
Subtotal			**13.018.313**		**7.790.716**	**5.227.597**	
2. Manejo Forestal y Reforestación							
- Manejo Forestal (ha)	2.125	206	438.864		270.725	166.139	
- Reforestación (ha)	1.683	291	490.061		266.171	223.890	
- Medidas agro-forestales (ha)	922	136	125.578		68.729	56.850	
Subtotal			**1.052.503**		**605.625**	**446.878**	
3. Parque Nacional Ybicuí							
- Inversiones según Plan de Manejo	global		0	0	0		
Subtotal			**0**	**0**	**0**		
4. Medidas de Apoyo							
- Fondo para Microproyectos	global		40.000	20.000	20.000		
Subtotal			**40.000**	**20.000**	**20.000**		
5. Coordinación del Proyecto							
- 1 Director, -a (hombre/mes)	72	2.556	184.064	184.064			
- 4 Coordinadores técnicos (hombre/mes)	288	1.023	294.503	294.503			
- 5 Tecnicos y 1-3 fiscalizadores (hombre/mes)	168	680	114.240		114.240		
- Personal de apoyo (hombre/mes)	216	307	66.263	66.263			
- Vehiculos (4x4)	2	25.000	50.000		50.000		
- Operación de la Oficina (meses)	72	1.023	73.626	73.626			
- Equipamiento de la Oficina	global	0	87.565	8.565	79.000		
- Otros Gastos de Operación (meses)	72	1.023	73.626	58.386	15.240		
Subtotal			**943.887**	**685.407**	**258.480**		
6. Asistencia Técnica y Supervisión							
Apoyo Técnico y Administrativo (meses)	48		2.556.450				2.556.450
- Expertos a corto plazo (meses)	global		234.252		234.252		
- Asistencia técnica local (ex UTT)	1.512	616	930.981		930.981		
Subtotal			**3.721.683**		**1.165.233**		**2.556.450**
7. Imprevistos técnicos y financieros			551.850		329.300	222.550	
TOTAL (EUR)			**19.328.236**	705.407	10.169.354	5.897.025	2.556.450

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

LEY N° 2/1968

Centenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870

CONGRESO NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS
PALACIO LEGISLATIVO

L E Y N° 9.-

QUE APRUEBA EL "CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA SOBRE COOPERACION TECNICA".

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1°.- Apruébase y ratifícase el "CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA SOBRE COOPERACION TECNICA", SUSCRITO EN ASUNCION EL 21 DE NOVIEMBRE DE 1967, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Cooperación Técnica

El Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre la base de las relaciones de amistad existentes entre los dos Estados y sus pueblos, animados del deseo de intensificar estas relaciones, teniendo en cuenta su común interés en el fomento del desarrollo técnico y económico de sus Estados y reconociendo las ventajas resultantes para ambos Estados de una cooperación técnica más estrecha han convenido en lo siguiente:

ARTICULO 1

(1) Las Partes Contratantes se comprometen en colaborar y ayudarse recíprocamente en cuestiones técnicas.

(2) Las Partes Contratantes podrán concertar Acuerdos sobre distintos proyectos de cooperación técnica sobre la base del presente Convenio.

ARTICULO 2

Los Acuerdos a que se refiere el inciso 2 del artículo 1 podrán prever que el Gobierno de la República Federal de Alemania

1. Cree escuelas, talleres, centros de preparación y empresas modelo en el Paraguay, envíe instructores y especialistas alemanes y ponga a disposición equipos técnicos;
2. Encargue a dictaminadores los estudios de determinados proyectos.
3. Envíe al Paraguay expertos para tareas especiales y ponga a su disposición el equipo técnico profesional;
4. Ponga asesores a disposición del Gobierno del Paraguay.

ARTICULO 3

Sobre la base de Acuerdos conforme al inciso 2 del artículo 1, el Gobierno de la República Federal de Alemania podrá

ES COPIA
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
SEC. SOC. Y ARCHIVO

NGRESO NACIONAL
AMARA DE DIPUTADOS
PALACIO LEGISLATIVO

1. Facilitar a estudiantes paraguayos becas para centros alemanes de enseñanza técnica;

2. Perfeccionar a practicantes paraguayos en escuelas técnicas alemanas y en empresas alemanas;

3. Preparar o perfeccionar instructores y especialistas paraguayos en la República Federal de Alemania.

ARTICULO 4

El Gobierno de la República del Paraguay

1. Pondrá a disposición los terrenos y edificios, necesarios para los proyectos en el Paraguay, y los instalará en el caso de que el Gobierno de la República Federal de Alemania no suministre la instalación;

2. Sufragará los gastos de alquiler y mantenimiento de viviendas amuebladas adecuadas para los especialistas alemanes y sus familias;

3. Eximirá de tasas portuarias, de derechos de importación y exportación y demás gravámenes públicos los objetos suministrados por el Gobierno de la República Federal de Alemania para los distintos proyectos; estos objetos no podrán ser negociados en el país, sino después del pago de todos los impuestos y tasas que rigen para la importación de los mismos. En caso contrario su reexportación será obligatoria;

4. Sufragará los gastos de desembarque así como los costes del transporte y del seguro de los objetos suministrados por el Gobierno de la República Federal de Alemania para los distintos proyectos, desde el puerto de desembarque hasta el lugar de destino;

5. Sufragará los gastos de explotación y mantenimiento de los proyectos;

6. Sufragará los gastos de viajes de servicio de los especialistas alemanes en el Paraguay o les abonará, además de los gastos de viaje y de equipaje, un viático adecuado;

7. Pondrá a disposición el personal técnico y auxiliar paraguayo que fuere necesario en cada caso;

8. Cuidará de que los especialistas alemanes sean reemplazados, pasado un tiempo prudencial, por especialistas paraguayos adecuados. Siempre que esos especialistas hayan de ser preparados en la República Federal de Alemania designará oportunamente el número suficiente de aspirantes para esa preparación. No designará más que aquellos aspirantes que se hayan obligado frente a él a trabajar por lo menos durante cinco años en el proyecto en cuestión a su regreso.

ARTICULO 5

El Gobierno de la República del Paraguay

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

CONGRESO NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS
PALACIO LEGISLATIVO

1. Concederá en todo momento y exentos de derechos a los especialistas alemanes, a sus familias y demás personas que pertenezcan a ella, las autorizaciones para entrar en el país y salir de él y los permisos necesarios de trabajo y residencia;

2. No gravará con impuestos u otros gravámenes las remuneraciones que los especialistas alemanes reciban de parte alemana;

3. Permitirá a los especialistas alemanes, a sus familias y demás personas que pertenezcan a ella la importación, exenta de derechos y de fianzas, de los objetos destinados a su uso personal, por el tiempo de su permanencia, entre esos objetos figuran tambien por cada familia un vehículo a motor, una refrigeradora y una congeladora, un aparato de radio, un tocadiscos, un magnetófono, un televisor y pequeños aparatos eléctricos, así como, por persona, una instalación de aire acondicionado y un equipo de fotografía y cinematografía; estos objetos no podrán ser negociados en el país, sino después del pago de todos los impuestos y tasas que rigen para la importación de los mismos. En caso contrario su reexportación será obligatoria;

4. Permitirá a los especialistas alemanes y a sus familias la importación, exenta de derechos, de medicamentos, víveres, bebidas y otros artículos del consumo diario, dentro de las necesidades personales;

5. Otorgará a los especialistas alemanes un documento de identidad en el que se los garantice el apoyo de las autoridades nacionales competentes para el desempeño de su misión.

ARTICULO 6

(1). Si un especialista alemán inflige daño a un tercero en el cumplimiento de una tarea confiada a él en los términos del presente Convenio, responderá en su lugar la República del Paraguay (Estado de destino). Queda excluída toda reclamación al efecto contra el especialista alemán.

(2). La República del Paraguay (Estado de destino), cualquiera que sea el fundamento jurídico en que se base, no podrá hacer valer sus derechos a restitución contra el especialista más que en caso de dolo o de imprudencia temeraria.

(3). Este Artículo se refiere a la responsabilidad civil por daños a terceros.

ARTICULO 7

El presente Convenio se aplicará tambien a los especialistas alemanes que ya se encuentren a su entrada en vigor prestando servicios dentro del marco de la cooperación técnica entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

ARTICULO 8

El presente Convenio se aplicará tambien al Land Berlín en tanto que el Gobierno de la República Federal de Alemania no haga una declaración en contrario al Gobierno de la República del Paraguay dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor del presente Convenio.

ES COPIA
OSCAR AMARILLA C.

CONGRESO NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS
PALACIO LEGISLATIVO

Centenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870

L E Y N° 2.- hoja 4.-

ARTICULO 9

(1). El presente Convenio entrará en vigor el día que el Gobierno de la República del Paraguay comunique al Gobierno de la República Federal de Alemania que las condiciones estatales internas para la entrada en vigor han sido cumplidas por parte paraguaya. Es válido por un período de cinco años.

(2). El presente Convenio se prorrogará tácitamente por un año, a no ser que una de las Partes Contratantes lo denuncie por escrito tres meses antes de expirar el período correspondiente.

(3). Incluso una vez expirado el Convenio seguirán aplicándose sus cláusulas a los proyectos ya comenzados de cooperación técnica hasta su conclusión.

Hecho en Asunción el 21 de noviembre de 1967 en cuatro originales, dos en castellano y dos en alemán, siendo los cuatro textos igualmente válidos.

POR EL GOBIERNO DE LA R.F. DE ALEMANIA

Fdo: Hubert Krier
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federal de Alemania

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Fdo: Raúl Sapena Pastor
Ministro de Relaciones Exteriores

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL, A VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO.

J. AUGUSTO SALDIVAR
PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

Bonifacio Irala Amarilla
Secretario Parlamentario

JUAN RAMON CHAVES
PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES

Carlos María Ocampos Arbo
Secretario General

Asunción, 31 de mayo de 1968.

TENGASE POR LEY DE LA REPUBLICA, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.

RAUL SAPENA PASTOR
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

ALFREDO STROESSNER
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ESCRIBANIA
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO